

Santa Fe, 11 de junio de 2025.-

**Circular Nº 2. Licitación Pública Nº 04/25**

## A. ACLARATORIA DE INFORMACIÓN – COTIZACIÓN CRUCE FERROCARRIL MITRE.

Dado que no se cuenta con certeza respecto a si el Ferrocarril Mitre exigirá la instalación de caño camisa, se solicita a las contratistas que presenten, en la Planilla de Cotización, el monto correspondiente a la realización del cruce correspondiente **contemplando caño camisa**.

Por otro lado, agregar una nota adjunta donde indique el precio de este ítem para el caso de que el ferrocarril mitre no exija caño camisa.

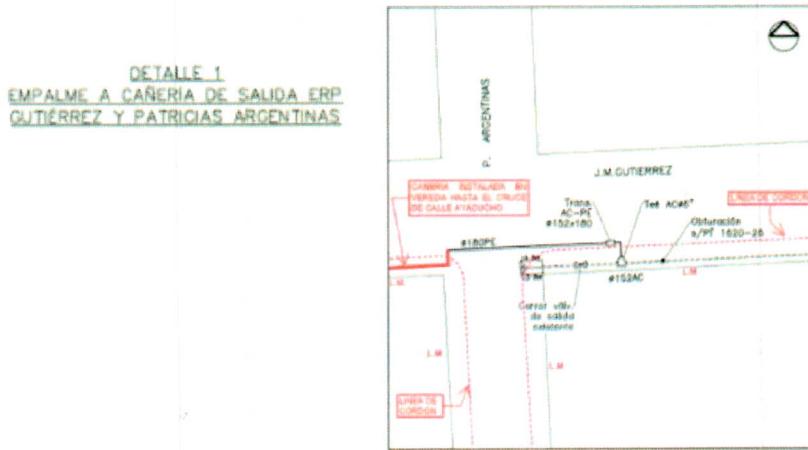
Si al momento de la adjudicación, el Ferrocarril Mitre no se expide sobre el particular, el contrato será adjudicado teniendo en consideración el precio del ítem con caño camisa. Para el caso que se expide luego de la firma del contrato y determine que no es necesario el requerimiento técnico del caño camisa, se ajustará el valor del ítem a la propuesta realizada por ese oferente, sin tener en consideración el caño camisa.

La longitud del tramo de refuerzo se mantiene sin modificaciones, siendo de 250 metros.

## B. ACLARATORIA DE INFORMACIÓN – P/RO/13/073 – Red de media presión.

Desde la salida de la ERP ubicada en Patricias Argentinas y Gutierrez, la cañería a instalar hasta el cruce de calle Patricias Argentinas inclusive, podrá ubicarse en calzada. Una vez cruzada la calle Patricias Argentinas, la cañería se ubicará en la vereda.

A continuación, se muestra un esquema a modo de referencia. La presencia de interferencias será la que defina la traza de la cañería. Por lo cual, su ubicación definitiva se evaluará en el proyecto constructivo.



### C. MODIFICATORIA

Teniendo en cuentas las modificaciones antedichas, y conforme surge del artículo 24 del PCGyE, se procede a modificar la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública de referencia.

El mismo se realizará el día **30 de junio de 2025, a las 11:00 horas**, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., sitas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso 3, Torre II de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Conforme ello, se modifica el artículo 18 del PCGyE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Las propuestas deberán presentarse en: Lugar: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE). Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre I, CP: 3000 -Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina. Los días hábiles de 9.00 a 14.00 horas a partir del día 20 de mayo de 2025 y hasta las 10.30 horas del día 30 de junio de 2025.*

*Las que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de las Propuestas recibidas fuera de término".*

### D. MODIFICATORIA LUGAR DE FOLIATURA

Conforme surge del artículo 20 del PCGyE, se procede a modificar el lugar correspondiente de la foliatura en la presentación de documentos en la licitación, con el objeto de evitar la manipulación innecesaria de los documentos originales, asegurando mayor integridad y trazabilidad del material recibido, así como también eludir demoras innecesarias en el proceso licitatorio.

Se modifica el ART. 20 inc. 20.1.2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"20.1.2 Foliatura, certificación y legalización: Cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregue deberá estar foliada correlativamente en el margen inferior izquierdo de cada hoja, firmada y sellada por el Oferente o por su representante legal. La documentación de contenido técnico deberá estar suscrita, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público o autoridad competente y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia."*



RODOLFO A. GIACOSA  
Santa Fe Gas y Energías  
Renovables - SAPEM  
PRESIDENTE